

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, del 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código MAN N°003-PNAEQW-UTRC, Versión N° 01 con sus anexos, el mismo que fue modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°032-2016-MIDIS/PNAEQW; a fin de establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 934-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 168 según lo solicitado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS que corresponde al Comité de Compra Cajamarca 7 correspondiente al ejercicio 2016;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8506-2016-MIDIS/PNAEQW, del 03 de octubre de 2016, se aprobó delegar en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, las transferencias financieras a favor de los Comités de Compra, para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Cajamarca 7, por el monto neto de S/. 99,329.80 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 80/100 NUEVOS SOLES) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Cajamarca 7, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 512.12 (QUINIENTOS DOCE CON 12/100 NUEVOS SOLES).

Con la visación de las Unidades de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Cajamarca 7, por el monto neto de S/. 99,329.80 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 80/100 NUEVOS SOLES) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Cajamarca 7, por el monto de S/. 512.12 (QUINIENTOS DOCE CON 12/100 NUEVOS SOLES); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 99,841.92 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 NUEVOS SOLES), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe)

Artículo 4.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

N° INFORME UGCTR: 07008-2016-MIDIS/PNAEQW-JGCTR
 UNIDAD TERRITORIAL: CAJAMARCA 2
 MEMORANDO JUT: 341-2016-MIDIS/PNAEQW-JTCJMR2
 CONTRATO: 0006 - 2016 - C.C. CAJAMARCA 71 PRODUCTOS
 PROVEEDOR: CONSORCIO HUARANGO

COMITÉ DE COMPRA: CAJAMARCA 7
 ITEM: HUARANGO
 MODALIDAD: PRODUCTOS

N° ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	DEVOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTO POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA					GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITE DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
7	25,084.20	74,245.60	0.00	99,329.80	0.00	0.00	99,329.80	0.00	0.00	99,329.80	512.12	0.00	0.00	99,841.92
TOTALES SI/	25,084.20	74,245.60	0.00	99,329.80	0.00	0.00	99,329.80	0.00	0.00	99,329.80	512.12	0.00	0.00	99,841.92



Resolución Jefatural N°

- 2016-MIDIS/PNAEQW/JUA

1969

